|  |  |
| --- | --- |
|  | **UNION EUROPEA**  DELEgaCiON EN mEXICO |
|  |  |

**Gender Action Plan III – 2021-2025**

**Perfil de Género – Mexico**

**Insumos para el Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento**

**de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III) de la Unión Europea**

**ÍNDICE**

1. Introducción
2. El Estado Mexicano y el marco internacional, regional y nacional hacia la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres
3. Autonomía física
4. Autonomía económica
5. Autonomía en la toma de decisiones
6. Conclusión
7. **INTRODUCCIÓN**

La igualdad de género es un valor fundamental de la Unión Europea y un derecho humano reconocido universalmente, así como un imperativo para el bienestar, el crecimiento económico, la prosperidad, la buena gobernanza, la paz y la seguridad. Sin embargo, varios retos para la igualdad de género en México persisten, particularmente en las áreas temáticas de 1) garantizar la ausencia de todas las formas de violencia de género y 2) fortalecer los derechos económicos y empoderar a las niñas y las mujeres, áreas temáticas establecidas en el Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III). Las mujeres mexicanas tienen un acceso desigual al respeto de sus derechos básicos y el contexto generado por la pandemia global por COVID-19 ha puesto más en evidencia las desigualdades existentes entre los géneros, además de tener un impacto negativo desproporcionado hacia las mujeres, adolescentes y niñas, y sobre todo cuando enfrentan otra condición de vulnerabilidad. Estas poblaciones han enfrentado un incremento en los índices de violencia, mayores limitaciones a oportunidades económicas y falta de acceso igualitario a los servicios de salud.

Para enmarcar el análisis de la situación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en México como insumo para el GAP III de la Delegación de la Unión Europea en México, se usarán como guía las tres formas de autonomía (física, económica, y en la toma de decisiones) que se han utilizado desde la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (2016) y su estrategia de implementación, la llamada Estrategia de Montevideo.[[1]](#footnote-1),[[2]](#footnote-2) Es importante señalar que estos tres tipos de autonomía se interrelacionan necesariamente, por lo que no existen de manera aislada, sino que se entrecruzan entre sí de una manera significativa. Algunos ejemplos de esta interconexión se encuentran en la creciente violencia digital contra las mujeres, adolescentes y niñas[[3]](#footnote-3) o en el impacto diferenciado del cambio climático y la degradación de los recursos naturales como el agua y la tierra para las mujeres, adolescentes y niñas.[[4]](#footnote-4)

1. **EL ESTADO MEXICANO Y EL MARCO INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES**

El Estado Mexicano ha firmado y ratificado los tratados regionales e internacionales más importantes que protegen los derechos de las mujeres y la igualdad de género, por ejemplo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará). El Estado Mexicano a menudo juega un papel de liderazgo progresista en el escenario internacional; copresidió, junto con el gobierno de Francia y con la coordinación de ONU Mujeres, el Foro Generación Igualdad 2021,[[5]](#footnote-5) que justamente buscó acelerar el progreso hacia la igualdad de género hasta 2026. Uno de los logros más importantes de México en este foro fue el lanzamiento de la Alianza Global por los Cuidados, una iniciativa que busca reconocer y corregir la distribución de los cuidados, con el fin de mejorar el acceso de las mujeres a mayores oportunidades económicas.

A nivel nacional, la igualdad entre los géneros se establece en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,[[6]](#footnote-6) el cual representa el mecanismo gubernamental que rige las políticas sociales prioritarias del gobierno federal. El gobierno enfatiza que la igualdad de género se incluye de manera transversal en el plan, incorporando el principio de ‘no dejar nadie atrás’ retomado de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. De igual manera, en noviembre de 2019, el presidente firmó un Acuerdo nacional por la igualdad entre hombres y mujeres con los siguientes ejes:

* Para que las mujeres y niñas más pobres y discriminadas estén siempre en el centro de la Cuarta Transformación y del desarrollo de México.
* Para que haya más trabajo formal, mejores condiciones y más derechos para las mujeres.
* Para garantizar mayor bienestar en la vida de mujeres y niñas, con educación para todas, respeto, no violencia, paz y seguridad.
* Para que las familias y centros de trabajo compartan los trabajos de cuidado y las mujeres tengan más tiempo propio.
* Para que se procure una mejor atención a la salud de las mujeres a lo largo de su vida.
* Para trabajar juntas y juntos por una nueva cultura nacional basada en los valores y principios de gobierno, la igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y niñas.[[7]](#footnote-7)

Ahora bien, con esta administración, al igual que con las anteriores, sigue existiendo una brecha significativa entre los compromisos internacionales y el marco legal y normativo versus su implementación y práctica a nivel nacional, y particularmente a nivel estatal y local. Lo anterior pone en evidencia que una armonización de las leyes y las políticas con los estándares internacionales no resuelve las problemáticas, en particular debido al contexto generalizado de inseguridad, las violaciones de los derechos humanos, la corrupción[[8]](#footnote-8) y la impunidad.[[9]](#footnote-9) Como ejemplo, a pesar de tener un gabinete con paridad de género,[[10]](#footnote-10),[[11]](#footnote-11) dentro de un esfuerzo de austeridad gubernamental, el gobierno mexicano ha recortado el presupuesto de varios programas que apoyaban la igualdad de género, como los apoyos para las Casas de la Mujer Indígena o el presupuesto dedicado a la salud sexual y reproductiva.[[12]](#footnote-12) El Congreso aprobó la eliminación de 109 fideicomisos públicos,[[13]](#footnote-13) dentro de los cuales se encontraba el Fideicomiso del fondo de ayuda, de asistencia y reparación Integral de laComisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), cuya eliminación deja en la incertidumbre el otorgamiento futuro de reparaciones, por lo menos económicas, del daño para víctimas de delitos y violaciones de sus derechos. Estos cambios tienen un impacto negativo particular debido a que se ha incrementado el número de mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violaciones a derechos humanos.

1. **AUTONOMÍA FÍSICA**

***Marco legal y normativo***

Respecto a la primera prioridad del GAP III, garantizar la ausencia de todas las formas de violencia de género, el *Social Institutions and Gender Index*, compilado por el Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), menciona que el marco legal de México sobre violencia contra las mujeres y niñas se encuentra en el 50%,[[14]](#footnote-14) con señalamiento específico a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Norma Oficial Mexicana para la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres (NOM-046-SSA2-2005), y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Ésta última agencia cuenta con varios programas, incluyendo los Centros de Justicia para las Mujeres, que buscan “dar respuesta a las obligaciones en materia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres, así como atender diversas recomendaciones internacionales formuladas al Estado mexicano en la materia.”[[15]](#footnote-15) Actualmente existen 46 Centros de Justicia para las Mujeres en 27 estados, pero la demanda de servicios supera su capacidad, en particular en el contexto de la pandemia, según el informe *Violencia en espera de atención. Los centros de justicia para las mujeres frente a la crisis por covid* de EQUIS Justicia para Mujeres y el Observatorio Ciudadano de los Centros de Justicia para las Mujeres.[[16]](#footnote-16)

Asimismo, a partir de 2015, México cuenta con una Alerta de violencia de género, que “es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo.”[[17]](#footnote-17) La Alerta busca “…garantizar la seguridad de mujeres y niñas, el cese de la violencia en su contra y/o eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos…”[[18]](#footnote-18), a través de “…un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la obstaculización al ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres….”[[19]](#footnote-19) Desde 2015 hasta 2020, hubo 21 declaratorias en 18 estados del territorio mexicano.[[20]](#footnote-20) Sin duda, las Alertas han ayudado a colocar el tema de violencia de género en la agenda pública, pero aún falta transparencia en su implementación y evaluar su efectividad.[[21]](#footnote-21)

***Violencia letal, física y sexual***

En México, la violencia en contra de las mujeres y niñas, y hacia otros grupos vulnerables, sigue presentando cifras alarmantes; aunque estas violencias siempre han estado presentes, actualmente se han agudizado debido a la pandemia por COVID-19. Estas violencias se presentan durante todo el ciclo de vida de las mujeres –desde la infancia hasta la vejez–, e incluyen el abuso emocional y psicológico en las familias y por sus parejas; la violencia y acoso sexual en los hogares, las calles y las escuelas; la trata y explotación sexual; las desapariciones; el matrimonio temprano; y la discriminación, hostigamiento y acoso sexual en los lugares de trabajo y los centros de salud, entre otras. La expresión más grave de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas es el feminicidio. Diversos datos sustentan lo anterior:

* Según la base de datos de estadísticas sobre homicidios internacionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, **en 2018 murieron por homicidio intencional 5.8 mujeres y niñas por cada 100,000 mujeres**, lo cual coloca a México en la cuarta tasa más alta del mundo, solamente después de Venezuela, Honduras y Guyana[[22]](#footnote-22)
* **La información más reciente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), de enero a diciembre del 2020, revela que 10.2 mujeres y niñas son asesinadas al día en México,**[[23]](#footnote-23) **y se estima que esta cifra va en incremento de 7.1% en los primeros cincos meses de 2021**[[24]](#footnote-24)
* El 66.1% de las mujeres y niñas con más de 15 años han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor[[25]](#footnote-25)
* El 53.1% de las mujeres de 15 años y más han sufrido al menos un incidente de violencia por parte de otros agresores distintos a la pareja a lo largo de la vida y el 43.9% han sufrido violencia por parte de la pareja actual o última a lo largo de su relación[[26]](#footnote-26)
* En 2020 se denunciaron 220,028 delitos de violencia familiar, lo que significó un incremento del 5% en comparación con 2019[[27]](#footnote-27)
* De **1 de diciembre de 2018 a 31 de diciembre de 2020,** el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) documentó la d**esaparición de 20,431 mujeres, niñas y adolescentes en México**[[28]](#footnote-28)
* **En 2019, 544 personas en México fueron víctimas de trata de las cuales, el 77% eran mujeres y niñas**[[29]](#footnote-29)
* La Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) reporta que casi 5 millones de mujeres fueron víctimas de delitos sexuales y/o acoso callejero durante el segundo semestre de 2020. Estos delitos incluyen acoso sexual, hostigamiento sexual, abuso sexual, intento de violación y violación[[30]](#footnote-30)
* En 2019, 117 personas de la comunidad LGBTIQ fueron asesinadas por crímenes de odio, un incremento de casi el 33% sobre 2018 y el número absoluto más alto desde 2015.[[31]](#footnote-31)

Para contextualizar estas cifras dentro de la pandemia sanitaria, EQUIS Justicia para las Mujeres, la Red Nacional de Refugios e Intersecta señalan:

En México, se ha registrado un aumento notable tanto en asesinatos de mujeres, llamados de auxilio relacionados con violencia y aperturas de investigaciones penales por violencia familiar durante la contingencia sanitaria. Por un lado, en lo que respecta a violencia letal contra las mujeres, el total de mujeres asesinadas en abril de 2020 significó, en promedio, 11.2 mujeres asesinadas por día. Además, de marzo de 2020 a abril de 2020, los asesinatos de las mujeres aumentaron en un 2%; mientras que los asesinatos de hombres se redujeron un 0.2%. Por otro lado, el total de llamadas relacionadas con violencia sexual, familiar y contra las mujeres, en abril de 2020, se traduce en un promedio de 143 llamadas por hora.[[32]](#footnote-32)

Dentro de las sobrevivientes de violencia de género y en particular dentro del contexto de la crisis sanitaria por COVID-19, las mujeres, adolescentes y niñas que viven en pobreza o áreas rurales y/o marginadas, con discapacidad,[[33]](#footnote-33),[[34]](#footnote-34) indígenas o afro-descendientes,[[35]](#footnote-35) en situación de migración[[36]](#footnote-36) o privadas de su libertad,[[37]](#footnote-37) que ejercen el trabajo sexual,[[38]](#footnote-38) o miembros de la población LGBTIQ[[39]](#footnote-39),[[40]](#footnote-40) se encuentran en mayor riesgo o con menos acceso a los servicios de salud. Estas poblaciones han enfrentado un alza en la violencia de género y la falta de acceso a los derechos básicos.

Otros sectores de mujeres también enfrentan violencia de género de manera desproporcionada. Por ejemplo, durante 2020, Comunicación e información de la mujer (CIMAC) documentó 251 casos de violencia contra mujeres periodistas en México. Así, de 2019 a 2020, el aumento de agresiones a mujeres periodistas fue del 53%. Además, en su *Cartografía de la violencia contra las periodistas*, CIMAC documenta que el 70% de los casos de agresiones se trató de reporteras que estaban realizando investigaciones periodísticas donde se evidenció corrupción, desvío de fondos y violaciones graves a los derechos humanos.[[41]](#footnote-41) Durante el primer semestre de 2021, la organización Artículo 19 documentó por lo menos 122 agresiones contra mujeres periodistas.[[42]](#footnote-42)

De manera particular, se debe hacer notorio que en México las mujeres con necesidad de protección internacional, desde las refugiadas o las que solicitan asilo, hasta las que se encuentran en situación de migración interna o internacional, enfrentan una falta de acceso a los derechos básicos tales como servicios de salud y asistencia legal, además de que llegan a experimentar niveles de violencia inaceptable en todas sus formas. Amnistía Internacional estima que seis de cada 10 mujeres en situación de migración sufren violencia sexual durante su tránsito o dentro de los albergues.[[43]](#footnote-43) Así, debido a una discriminación por género, nacionalidad, etnia y a su estatus migratorio, se encuentran ante un vacío que no las protege de su condición de mujeres en situación de movilidad que se ha agudizado por la pandemia COVID-19.

***Violaciones graves de los derechos humanos de las mujeres***

Aunado a los varios tipos de violencias enfrentadas por las mujeres, adolescentes, niñas y otros grupos vulnerables ya mencionados, también las mujeres enfrentan otras violaciones graves de sus derechos humanos. En septiembre del 2019, en su *Informe sombra sobre el sexto examen de México ante el Comité de Derechos Humanos*, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, I(DH)eas y la Federación Internacional por los Derechos Humanos, escribieron:

La violencia estructural contra las mujeres en México, (…) se expresa en la comisión de graves violaciones de derechos humanos, como son la desaparición y la desaparición forzada, la tortura y las ejecuciones extrajudiciales, así como los feminicidios, ocurridos por el incumplimiento de las obligaciones que el Estado tiene de garantizar y hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto mediante la prevención y la protección. Estas graves violaciones de derechos humanos afectan los derechos de las mujeres en México a la vida, a no ser sometidas a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la libertad y seguridad personales y a la personalidad jurídica.[[44]](#footnote-44)

Esta coalición de organizaciones subraya que, tanto el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW), como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), han llamado la atención al Estado Mexicano sobre la alarmante desaparición de mujeres, adolescentes y niñas en México, incluida la desaparición forzada. A la vez, reportan que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en su informe *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes*, señaló, en el caso de México, la feminización de las desapariciones, sobre todo en personas jóvenes. [[45]](#footnote-45) También hacen mención de que las mujeres son las que llevan a cabo actividades de búsqueda de familiares desaparecidos, colocándose en una posición de riesgo ante violencia institucional y también física y emocional.

A la vez, las tres organizaciones señalaron que las mujeres en México sufren tortura al ser detenidas o privadas de su libertad. Citan al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que las mujeres en México sufren “desnudez forzada, insultos y humillaciones verbales, manoseos en los senos y genitales, introducción de objetos en genitales y violación sexual reiterada y por varias personas.”[[46]](#footnote-46)

Es de notar que justamente las mujeres han tomado un papel activo en tanto defensoras de los derechos humanos, como es el caso de las que buscan a sus familiares desaparecidos lo cual se relaciona directamente con la inseguridad que se vive en el país y como resultado de los efectos de la delincuencia organizada, y también de la corrupción y la impunidad. En 2018, en su informe ante el Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos relativo a su misión a México destacó:

Entre 2010 y 2017, más de 43 defensoras y periodistas fueron asesinadas en México, y al menos 5 activistas fueron asesinadas en 2017. También se han producido intentos de asesinato y agresiones. Según un informe, México se ha convertido en “el país más violento para las defensoras de derechos humanos en Mesoamérica”, en el que tuvieron lugar 1,360 agresiones contra defensoras de los derechos humanos entre 2013 y 2016 (en promedio, una cada día).[[47]](#footnote-47)

Al respecto, representa un avance el que México haya presentado en enero 2021 su primer Plan Nacional de Acción para el seguimiento de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad.[[48]](#footnote-48)

Al mismo tiempo, México se ha convertido en uno de los países más peligrosos para las mujeres que defienden la tierra y el territorio, según el informe *Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos*, de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.[[49]](#footnote-49) A pesar de que México ratificó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), que incluye medidas de protección para las personas defensoras de los derechos ambientales y pertenecientes a pueblos indígenas, las defensoras del medio ambiente, al igual que las antes mencionadas, sufren de violencia política, física, psicológica e institucional, debido a su participación en los procesos de protección, construcción de paz y de recuperación.

***Salud y derechos sexuales y reproductivos***

Según un análisis de ONU Mujeres, México recibe un porcentaje de 100% y de 94%, respectivamente, para las leyes y políticas sobre anticonceptivos y educación sexual, lo que debería garantizar acceso igualitario, entre mujeres y hombres de más de 15 años, a información, educación y servicios de salud.[[50]](#footnote-50) Sin embargo, al mismo tiempo, el porcentaje de mujeres con demanda insatisfecha para anticonceptivos está en 13%[[51]](#footnote-51) mientras que, en el 2015, más de 20% de las mujeres en edad reproductiva (entre 15 y 49 años) no accedió a su necesidad de anticonceptivos con métodos modernos.[[52]](#footnote-52)

Es de destacar que, dentro del contexto de la pandemia por COVID-19, la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, declaró que los servicios de salud sexual y reproductiva, y de manera particular, la atención durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida, son servicios esenciales. Además, recientemente fue publicado, por primera vez, un lineamiento para la atención del aborto seguro en México a nivel federal.[[53]](#footnote-53) En 2021, en menos de un mes, los estados de Hidalgo y Veracruz aprobaron la despenalización de la interrupción legal del embarazo durante las primeras 12 semanas de gestación, uniéndose a la Ciudad de México (2007) y Oaxaca (2019), como los únicos estados en México que permiten el acceso al aborto legal y seguro más allá de causales limitadas. La penalización del aborto tiene una afectación particular en las mujeres sin recursos económicos.

A la vez, la razón de muerte materna (RMM) en México, sigue alejada de los estándares internacionales en la materia. A pesar de las fortalezas del marco legal y normativo para la salud y los derechos sexuales y reproductivos, la RMM en 2016 siguió en 36.7 a nivel nacional, y los estados con el índice más alto fueron: Campeche (50.4), Chiapas (58.3), Guerrero (53.9) y Oaxaca (45.9),[[54]](#footnote-54) mostrando diferencias que se correlacionan con indicadores de desarrollo social, pobreza y etnia, y a pesar de que el 96.6% de partos en México se atienden por personal capacitado.[[55]](#footnote-55) Cabe subrayar que casi la totalidad de estas muertes son prevenibles. La situación con respecto a la muerte materna se ha agravado por la pandemia por COVID-19, principalmente debido a la dificultad para acceder a servicios adecuados de salud sexual y salud reproductiva. El Observatorio Género y COVID-19 en México declara:

A pesar de que los servicios de atención obstétrica se han declarado como esenciales durante la pandemia, (…) al 20 de julio de 2020, la razón de mortalidad materna ha aumentado a 39.1 defunciones por cada 100 mil nacimientos estimados, lo que representa un incremento del 19.2% en la razón respecto a la misma semana epidemiológica del año anterior. Además, la principal causa de defunción es COVID-19, con 18.5% de defunciones confirmadas.[[56]](#footnote-56)

La violencia obstétrica, durante el embarazo, parto o posparto, sigue siendo naturalizada, ya que, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) señala que “de 8.7 millones de mujeres que tuvieron al menos un parto entre 2011 y 2016 en México, 33.4% refirieron haber sufrido maltrato por parte de quienes las atendieron.”[[57]](#footnote-57)

Por otro lado, debido al COVID-19 y la baja en asistencia a servicios de salud sexual y reproductiva por miedo al contagio, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) señaló un posible aumento de 30% de embarazos no planeados entre la población adolescente, lo que podría implicar más de 29 mil nacimientos adicionales a los proyectados para este 2021,[[58]](#footnote-58) exacerbando un problema severo y ya existente en México. En 2020, hubo 7,645 nacimientos cuyas madres tenían entre nueve y 14 años, y 106,339 nacimientos cuyas madres tenían entre 15 y 17 años.[[59]](#footnote-59) En este sentido, el Instituto Nacional de las Mujeres escribe:

… México ocupa el primer lugar…, entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) con una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada mil adolescentes de 15 a 19 años de edad. Asimismo, en México, 23% de las y los adolescentes inician su vida sexual entre los 12 y los 19 años. De estos, 15% de los hombres y 33% de las mujeres no utilizaron ningún método anticonceptivo en su primera relación sexual. Es así que de acuerdo con estos datos, aproximadamente ocurren al año 340 mil nacimientos en mujeres menores de 19 años.[[60]](#footnote-60)

Lo anterior sucede a pesar de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), la cual es un esfuerzo de coordinación intergubernamental cuyas dos metas principales son: 1) Eliminar los nacimientos en niñas de 10 a 14 años y 2) Reducir en un 50% la tasa específica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años para el año 2030.[[61]](#footnote-61) Además, las cifras de embarazo adolescente son inaceptables porque se relacionan con otra práctica nociva, el matrimonio temprano, resultado de la falta de igualdad de género, de la pobreza, de las normas sociales y culturales y de la inseguridad: 26% de las mujeres en México están casadas o en una unión antes de llegar a los 18 años de edad y 4% de ellas antes de sus 15 años.[[62]](#footnote-62) Entrar en una unión formal o informal a una edad temprana se relaciona a menudo con antecedentes de violencia.

***Mayores exigencias para una respuesta del Estado frente las violaciones graves de los derechos humanos de las mujeres***

Las protestas y manifestaciones para exigir un cese a la violencia contra las mujeres (y la impunidad alta de la misma) y para reclamar la igualdad de género han sido más visibles en los últimos años. Desde las familiares de víctimas de feminicidio con el lema ‘Ni Una Menos’, o desde 2017, por ejemplo, con el movimiento #MeToo sobre la violencia, hostigamiento y acoso laboral y sexual, las mujeres mexicanas, pero también a nivel regional e incluso global, han reclamado sus derechos ante los Estados de forma cada vez más fuerte, con la participación creciente de muchos sectores. Por ejemplo, una de las manifestaciones más grandes de la historia de México a favor de los derechos de las mujeres, tuvo lugar el 8 de marzo de 2020, Día Internacional de las Mujeres, se estimó una participación de alrededor de 80,000 personas.[[63]](#footnote-63) La Marcha fue seguida por un llamado a paro nacional el día siguiente que costó a México alrededor de 1.370 millones de dólares,[[64]](#footnote-64) lo que demuestra el impacto de la presencia de las mujeres mexicanas en la vida social, política y económica del país. A la vez, como evidencia de una creciente crispación entre sectores del movimiento feminista, algunos colectivos feministas y familiares de víctimas de la violencia tomaron las oficinas de la CNDH en septiembre 2020, reclamando la falta de respuesta por parte del Estado hacia este fenómeno.[[65]](#footnote-65)

En ciertas oportunidades, la respuesta de las autoridades de seguridad del Estado ha sido la represión violenta de dichas manifestaciones, como lo explica con detalle Amnistía Internacional en su informe *La Ira de las Mujeres, Estigma y Violencia contra mujeres que protestan.*[[66]](#footnote-66)

1. **AUTONOMÍA ECÓNOMICA**

***Independencia y derechos económicos***

El empoderamiento y el ejercicio de los derechos económicos y sociales por las mujeres y niñas incide de manera contundente en la igualdad de género. El marco legal mexicano para promover, garantizar y monitorear la igualdad de género, en el área de empleo y beneficios económicos, recibió un porcentaje de 80% en la hoja de país de ONU Mujeres.[[67]](#footnote-67) Según el Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley Federal de Trabajo incluye conceptos como:

… igualdad sustantiva, igualdad salarial, trabajo digno, prohibición del acoso y hostigamiento sexual, y laboral, no discriminación, paternidad y formación profesional, entre otros. La Ley tutela la igualdad, elimina la discriminación contra las mujeres y garantiza el ejercicio de sus derechos y libertades laborales, así como el acceso a las mismas oportunidades; incorpora nuevas prohibiciones para las y los empleadores, como exigir certificados médicos de no embarazo, o coaccionar a una trabajadora embarazada para que renuncie.[[68]](#footnote-68)

Sin embargo, en 2020 hubo una diferencia por arriba del 9% en la remuneración entre hombres y mujeres, según la OCDE[[69]](#footnote-69) y en 2018, el 25.8% de las mujeres de 15 años o más, en áreas urbanas, no contaban con ingresos propios, comparado con solamente el 5.6% de hombres, con una desproporción similar en zonas rurales.[[70]](#footnote-70) Las diferencias de pagos por el mismo trabajo, y de ingresos en general, ponen a las mujeres en una desventaja importante. A la vez, México tiene una de las brechas más grandes en términos de género para la fuerza laboral (más del 30%) de los países de la OCDE.[[71]](#footnote-71),[[72]](#footnote-72) Y aunque las mujeres conforman el 45% de la población económicamente activa en México, seis de cada 10 mujeres, comparado con cinco de cada diez hombres, trabajan en el sector informal,[[73]](#footnote-73),[[74]](#footnote-74) sin seguridad social, en trabajos más precarios y con menos pago.

Otra razón asociada con estas diferencias es que las mujeres y niñas mayores de 10 años de edad pasan 27.2% de su tiempo en el trabajo doméstico y de cuidados sin remuneración, comparado con el 9.8% de hombres y niños,[[75]](#footnote-75) lo cual significa que la proporción entre mujeres y hombres en cuanto a trabajos de cuidados sin remuneración es de 2.7 a 1.[[76]](#footnote-76) Hasta que México cuente con un sistema más adecuado y proporcional de los cuidados de los y las niñas, los adultos mayores y las personas con discapacidad, no se rectificarán las desigualdades de género en cuanto a la participación laboral de las mujeres. En este sentido, el Instituto Nacional de las Mujeres, junto con ONU Mujeres y CEPAL, lanzaron en junio la Alianza Global por los Cuidados, una iniciativa colectiva hacia una economía del cuidado.[[77]](#footnote-77) Otro avance importante fue la ratificación de México del Convenio 189, sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 2020, para proteger los derechos de los más de 2.3 millones de trabajadoras y trabajadores domésticos (la gran mayoría mujeres),[[78]](#footnote-78) aunque solamente el 3% está protegidos por un contrato formal.[[79]](#footnote-79)

Además, las mujeres mexicanas enfrentan altos niveles de discriminación en el sector laboral, que abarcan desde el reclutamiento, la contratación y las promociones, hasta el acoso o el hostigamiento sexual o laboral, además de despidos por embarazo, o la obligatoriedad de una prueba de embarazo previa a la firma de los contratos de trabajo, licencias parentales inadecuadas y una falta de condiciones para sostener la lactancia. Por ejemplo, las mujeres ocupan el 36% de los puestos directivos,[[80]](#footnote-80) pero solo el 7% de todos los puestos de las juntas directivas.[[81]](#footnote-81)

El marco normativo y legal relativo al derecho de usar y heredar tierra y otros activos protege de manera igualitaria a las mujeres y a los hombres. Por ejemplo, en el Código Civil federal, las mujeres, sin importar su estatus civil, tienen el mismo derecho de usar y heredar tierra y otros activos. Sin embargo, como ya se mencionó para otros temas, en la práctica, debido a normas culturales muy arraigadas, los hombres controlan y reciben la mayoría, en particular en áreas rurales.[[82]](#footnote-82) Solamente el 23% de sujetos agrarios son mujeres con parcelas de tierra hasta tres veces más pequeñas que las de los hombres, y la gran mayoría de éstas fueron heredadas o adquiridas por otras rutas no directas.[[83]](#footnote-83) Lo mismo ocurre para acceso a servicios financieros,[[84]](#footnote-84) como préstamos u otros servicios, donde solamente el 33.3% de mujeres tienen una cuenta bancaria.[[85]](#footnote-85)

***Acceso a la educación***

En temas generales de acceso a la educación, la brecha entre los años de educación ya no es tan grande y se ha reducido durante los últimos 30 años: las mujeres en México tienen en promedio 8.6 años de educación formal, mientras que los hombres tienen 8.9.[[86]](#footnote-86) Pero no todas las mujeres han sido incluidas en estos avances – sobre todo entre las poblaciones indígenas y afro-descendientes. El Observatorio Género y COVID-19 en México señala que “En los municipios donde vive al menos 10% de la población afrodescendiente, la proporción de mujeres que no saben leer ni escribir casi se triplica en comparación con el total nacional.”[[87]](#footnote-87) Al mismo tiempo, solamente el 30.6% de egresados de programas de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas en educación superior son mujeres.[[88]](#footnote-88) Es de notar que otro de los efectos de la pandemia COVID-19 es la deserción escolar, ante la falta de conectividad o acceso a aparatos con internet.

Otra diferencia notable relacionada con temas de educación es la situación de las jóvenes de 15 a 29 años que no asisten a la escuela, ni trabajan. A este grupo pertenecen, tres de cada diez mujeres y solamente uno de cada diez hombres.[[89]](#footnote-89) Una de las razones de esta diferencia tan marcada es la tendencia de entrar a una unión formal o informal (México está en la octava posición de números absolutos de mujeres casadas o en una unión antes de los 18 años en el mundo, con 1,420,000),[[90]](#footnote-90) donde el 83% (casadas) y el 92% (en unión libre) de estas mujeres abandonan la escuela, comparado con solamente el 15% de las mujeres que no están en unión y abandonan la escuela.[[91]](#footnote-91) ‘Juntarse’ en edades tempranas tiene un impacto directo negativo en la asistencia a la escuela y es resultado de la desigualdad de género, la pobreza y normas sociales.

***Participación dentro de la trasformación digital***

En cuanto a la transformación digital, las mujeres y niñas siguen en desventaja. Aunque México no cuenta aún con un diagnóstico o políticas públicas a nivel nacional, de acuerdo con información del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en 2018, el 67.3% de los hombres tuvo acceso a Internet, mientras en el caso de las mujeres fue de 64.4%.[[92]](#footnote-92) Llama la atención que esta tendencia, donde las mujeres tienen menos acceso a **tecnologías de la información y la comunicación** (TICS), se mantiene en el uso de teléfonos móviles inteligentes versus teléfonos móviles convencionales, el uso de redes sociales y otras habilidades como el conocimiento para construir una fórmula en los programas de hojas de cálculo, donde el 23.7% de las mujeres lo pueden hacer versus el 28.4% de los hombres.[[93]](#footnote-93) Además, es preocupante el crecimiento de la violencia digital, que consiste en comportamientos que buscan intimidar, coercer, y causar miedo, y que incluyen, pero no se limitan, al acoso y el hostigamiento cibernético, uso de fotos íntimas sin consentimiento, pornografía infantil, y amenazas contra la vida.[[94]](#footnote-94)

1. **AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DECISIONES**

***Participación política***

A pesar de avances importantes hacia la participación plena de las mujeres en los procesos de toma de decisión en varios niveles, y en particular, la representación de mujeres en puestos de liderazgo (lo cual ayuda a tomar en cuenta las necesidades de las mujeres en la toma de decisiones), las mujeres mexicanas siguen sin representación igualitaria como votantes, lideresas políticas y también en puestos de elección popular.

Bajo la Constitución Mexicana (reforma de Artículo 41) y el marco legal en general (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, etc.), las mujeres y hombres tienen los mismos derechos para tener puestos políticos y de elección popular en los tres poderes de gobierno. En este sentido, el Estado ha generado varias medidas especiales para impulsar la participación política y liderazgo de las mujeres, incluyendo una reforma constitucional en 2019 para asegurar la paridad en los cargos de toma de decisiones públicas[[95]](#footnote-95) y previamente, una cuota donde por lo menos el 40% de los candidatos tienen que ser de un solo género en las listas de candidatos de cada partido para elecciones estatales y federales.[[96]](#footnote-96) Como resultado parcial, en abril de 2021, el 48.2% de las curules de la Cámara de Diputados y el 49.2% del Senado del Congreso Federal fueron ocupadas por mujeres.[[97]](#footnote-97) A nivel legislativo en las entidades federativas mexicanas, las mujeres representan el 45% de las representantes,[[98]](#footnote-98) cifra que es especialmente significativa, dado que la participación de las mujeres en gobiernos locales sigue siendo bajo comparado a nivel mundial. En las elecciones de junio de 2021, seis mujeres fueron electas como gobernadoras, un hecho importante, dado que hasta ese momento, México había tenido solamente nueve mujeres gobernadoras en su historia.[[99]](#footnote-99) También cabe mencionar que hasta el año 2018, las mujeres representaban solamente el 18.2% de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en ese mismo año, la primera mujer indígena, María de Jesús Patricio Martínez, fue pre-[candidata independiente](https://es.wikipedia.org/wiki/Candidaturas_independientes_de_M%C3%A9xico) a la presidencia de México.[[100]](#footnote-100)

Sin embargo, la violencia político-electoral en contra de las mujeres, a ejercer el voto o ser electas, tanto como aspirantes a un puesto de elección popular como a ejercer un cargo público, es tal que el Instituto Nacional Electoral desarrolló el *Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres en razón de género* en 2017.[[101]](#footnote-101) Entre 2015 y 2016, las denuncias de violencia política en contra de mujeres aumentaron de 38 a 103 casos, según la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.[[102]](#footnote-102)

***Acceso a la justica***

Sobre el acceso a la justicia para las mujeres en específico, EQUIS encontró que el poder judicial sigue aplicando criterios basados en estereotipos de género, incluyendo la conducta, la apariencia física y la maternidad, además de una carga alta para comprobar la violencia sexual; lo que da cuenta de una falta de incorporación de la perspectiva de género en su labor.[[103]](#footnote-103) EQUIS enfatiza que las mujeres encuentran obstáculos al acceso a la justicia en las tres fases del propio sistema: antes (por falta de información y conocimiento sobre cuáles son sus derechos y el proceso jurídico para exigir justicia, lo que resulta en una falta significativa para denunciar crímenes en su contra o violaciones a sus derechos), durante (por discriminación o aplicación de estereotipos durante la investigación, incluyendo el estigma y la falta de la debida diligencia), y después (con sentencias que discriminan, no protegen, no reparan el daño, ni incluyen mecanismos para lograr su cumplimiento).[[104]](#footnote-104) EQUIS destaca:

… los procesos de acceso a la justicia en México cambian en función de las características de las personas: género, etnia e identidad y orientación sexual dificultan —o facilitan— el camino de búsqueda de justicia. En el caso de las mujeres, cuando varias de esas características se cruzan, el sistema de justicia penal contribuye a acentuar las desigualdades..[[105]](#footnote-105)

Estas deficiencias existen o se presentan a través de todo el sistema de justicia, incluida la administración y procuración de justicia y el sistema penitenciario.

1. **CONCLUSIÓN**

México todavía enfrenta retos para poder alcanzar la igualdad de género, aun considerando los grandes avances que ha logrado en cuanto a las leyes, las políticas públicas y la incorporación de estándares internacionales hacia este fin. Como se destaca en el análisis y los datos incluidos en este documento, las mujeres, adolescentes y niñas viven una situación de desigualdad, lo que indica que el robusto marco legal y normativo no ha impactado en la realidad de la vida diaria de los distintos grupos de mujeres.

Es de destacar que la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en el país es abrumadora, en todas las etapas de vida de las mujeres –desde la infancia hasta la vejez–, y en todos los ámbitos: la familia, la escuela, el trabajo, la calle, las manifestaciones, entre otros. Lo anterior se combina con una falta de acceso y de respeto a sus derechos básicos y a oportunidades igualitarias, lo cual se ha agudizado bajo el contexto actual de la pandemia global por COVID-19.

En México, existen varios mecanismos gubernamentales para impulsar al país hacia la igualdad de género, pero las fallas en su implementación, exacerbadas por la crisis generalizada de inseguridad, las violaciones de los derechos humanos, la corrupción y la impunidad, tienen como consecuencia que las mujeres, adolescentes y niñas sigan enfrentando la desigualdad en casi todos los niveles y ámbitos de su vida cotidiana.

Ciudad de México, 1 de septiembre de 2021

1. Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, *Autonomías*, Disponible en: https://oig.cepal.org/es/autonomias [↑](#footnote-ref-1)
2. CEPAL, *Equality and women’s autonomy in the sustainable development agenda*, diciembre 2016, Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40675/4/S1601247\_en.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. Ver, por ejemplo: <https://r3d.mx/2021/07/02/mujeres-exigen-un-alto-a-la-violencia-en-linea-a-facebook-google-twitter-y-tik-tok/> [↑](#footnote-ref-3)
4. Ver, por ejemplo: https://www.ipas.org/news/climate-change-will-affect-everything-including-reproductive-health-care/ [↑](#footnote-ref-4)
5. Ver https://forum.generationequality.org/es [↑](#footnote-ref-5)
6. Secretaría de Gobernación, *Diario Oficial de la Federación*, 12 de julio de 2019, Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019 [↑](#footnote-ref-6)
7. # Instituto Nacional de las Mujeres, Blog, *Estos son los 6 objetivos del Acuerdo por la Igualdad entre Mujeres y Hombres firmado por el Presidente López Obrador*, 3 de diciembre de 2019, Disponible en: https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/estos-son-los-6-objetivos-del-acuerdo-por-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-firmado-por-el-presidente-lopez-obrador?idiom=es

   [↑](#footnote-ref-7)
8. El *Índice de Percepción de la Corrupción 2020* de Transparency International coloca a México en el lugar 124 de un total de 180 países con un puntaje de 31 de 100 para 2020. Disponible en: https://www.transparency.org/en/cpi/2020/index/nzl [↑](#footnote-ref-8)
9. Se estima que solamente el 6% de los delitos en México son denunciados y menos del 1% se resuelven. Ver Impunidad Cero, *El tamaño de la impunidad en México*, 2017, Disponible en: https://www.impunidadcero.org/impunidad-en-mexico/#/ [↑](#footnote-ref-9)
10. Ver, por ejemplo: https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/paridad-de-genero-al-gabinete-llego-con-gobierno-de-amlo-sanchez-cordero [↑](#footnote-ref-10)
11. Ver, por ejemplo: <https://www.forbes.com.mx/que-tan-paritario-es-el-gabinete-de-amlo/> o https://www.animalpolitico.com/de-generando/la-transformacion-pendiente-la-agenda-de-genero-en-la-era-de-la-4t/ [↑](#footnote-ref-11)
12. Ver https://www.eluniversal.com.mx/nacion/4t-se-dice-feminista-pero-quita-11-programas-para-mujeres [↑](#footnote-ref-12)
13. Ver https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2020-10-06/mexico-camara-baja-aprueba-eliminar-hasta-109-fideicomisos [↑](#footnote-ref-13)
14. OECD Development Centre, *Social Institutions and Gender Index, Mexico*, 2019, Disponible en: https://www.genderindex.org/wp-content/uploads/files/datasheets/2019/MX.pdf [↑](#footnote-ref-14)
15. # Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Acciones y Programas, *Centros de Justicia para las Mujeres,* 26 de febrero de 2016, Disponible en: https://www.gob.mx/conavim/acciones-y-programas/centros-de-justicia-para-las-mujeres

    [↑](#footnote-ref-15)
16. EQUIS Justicia para las mujeres y Observatorio Ciudadano de los Centros de Justica para las Mujeres, *Violencia en espera de atención. Los centros de justicia para las mujeres frente a la crisis por covid*, 2020, Disponible en: https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/10/Informe-VIOLENCIA-EN-ESPERA-DE-ATENCION-LOS-CENTROS-DE-JUSTICIA-PARA-LAS-MUJERES-FRENTE-A-LA-CRISIS-POR-COVID-19.pdf [↑](#footnote-ref-16)
17. # Instituto Nacional de las Mujeres, Acciones y Programas, *Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*, 3 de mayo de 2021, Disponible en: https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739

    [↑](#footnote-ref-17)
18. Ibid. [↑](#footnote-ref-18)
19. Ibid. [↑](#footnote-ref-19)
20. # Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TDT), y Católicas por el Derecho a Decidir en México (CDD), *Informe del OCNF, CDD y REDTDT al Comité CEDAW*, 23 de febrero de 2021, Disponible en: https://www.observatoriofeminicidiomexico.org/post/violencia-contra-las-mujeres-en-m%C3%A9xico-informe-del-ocnf-cdd-y-redtdt-al-comit%C3%A9-cedaw

    [↑](#footnote-ref-20)
21. Ver https://www.animalpolitico.com/2020/07/alertas-genero-segob-utilidad-presupuesto/ [↑](#footnote-ref-21)
22. UN Office on Drugs and Crime (UNODC), *International Homicide Statistics database, Intentional homicide, female (per 100,000 female)*, Disponible en: https://data.worldbank.org/indicator/VC.IHR.PSRC.FE.P5?end=2018&start=1990&type=shaded&view=map [↑](#footnote-ref-22)
23. Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TDT), y Católicas por el Derecho a Decidir en México (CDD), *Informe del OCNF, CDD y REDTDT al Comité CEDAW*, 23 de febrero de 2021, Disponible en: https://www.observatoriofeminicidiomexico.org/post/violencia-contra-las-mujeres-en-m%C3%A9xico-informe-del-ocnf-cdd-y-redtdt-al-comit%C3%A9-cedaw [↑](#footnote-ref-23)
24. Ver <https://elpais.com/mexico/2021-06-28/los-feminicidios-en-mexico-aumentan-un-71-en-los-cinco-primeros-meses-de-2021.html> [↑](#footnote-ref-24)
25. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016*, *Resultados Principales*, Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016\_presentacion\_ejecutiva.pdf [↑](#footnote-ref-25)
26. INEGI, *Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre), Nota técnica*, Comunicado de prensa Núm. 568/20, 23 de noviembre de 2020, Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/Violencia2020\_Nal.pdf [↑](#footnote-ref-26)
27. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), *Información sobre violencia contra las Mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-19, junio 2021,* 25 de julio de 2021, Disponible en: https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019 [↑](#footnote-ref-27)
28. # Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (Red TDT), y Católicas por el Derecho a Decidir en México (CDD), *Informe del OCNF, CDD y REDTDT al Comité CEDAW*, 23 de febrero de 2021, Disponible en: https://www.observatoriofeminicidiomexico.org/post/violencia-contra-las-mujeres-en-m%C3%A9xico-informe-del-ocnf-cdd-y-redtdt-al-comit%C3%A9-cedaw

    [↑](#footnote-ref-28)
29. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México 2019, *Resumen Ejecutivo*, 2019, Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/DIAGNOSTICO-TDP-2019-RE\_0.pdf [↑](#footnote-ref-29)
30. ## México Evalúa, *En 2020, el 98.6% de los casos de violencia sexual no se denunciaron*, 5 de marzo de 2021, Disponible en: https://www.mexicoevalua.org/en-2020-el-98-6-de-los-casos-de-violencia-sexual-no-se-denunciaron/

    [↑](#footnote-ref-30)
31. Ver https://www.reuters.com/article/us-mexico-lgbt-murders-trfn/mexico-sees-deadliest-year-for-lgbt-people-in-five-years-idUSKBN22R37Y [↑](#footnote-ref-31)
32. EQUIS Justicia para las Mujeres, la Red Nacional de Refugios e Intersecta, *Las dos pandemias: Violencia contra las mujeres en México en el contexto de COVID-19*, *Informe elaborado para la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*, 2020, p. 4. Disponible en: https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/08/informe-dospandemiasmexico.pdf [↑](#footnote-ref-32)
33. Human Rights Watch, *México debe establecer protecciones para las mujeres con discapacidad*, 21 de febrero de 2021, Disponible en: https://www.hrw.org/es/news/2021/02/15/mexico-debe-establecer-protecciones-para-las-mujeres-con-discapacidad [↑](#footnote-ref-33)
34. Human Rights Watch, *Es mejor hacerte invisible: Violencia familiar contra personas con discapacidad en México*, 4 de junio de 2020, Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2020/06/04/es-mejor-hacerte-invisible/violencia-familiar-contra-personas-con-discapacidad-en [↑](#footnote-ref-34)
35. Ver, por ejemplo: https://genero-covid19.gire.org.mx/tema/mujeres-indigenas-y-afromexicanas/ [↑](#footnote-ref-35)
36. ## Alianza Movilidad Inclusiva en la Pandemia, [*Infografía Migración y COVID-19 en 2020*](https://inclusionmovilidadcovid19.imumi.org/infografia-migracion-y-covid-19-en-2020/), 3 de febrero de 2021, Disponible en: https://inclusionmovilidadcovid19.imumi.org/infografia-migracion-y-covid-19-en-2020/

    [↑](#footnote-ref-36)
37. Ver, por ejemplo: https://genero-covid19.gire.org.mx/tema/mujeres-privadas-de-libertad/ [↑](#footnote-ref-37)
38. Ver, por ejemplo: https://genero-covid19.gire.org.mx/tema/trabajadoras-sexuales/ [↑](#footnote-ref-38)
39. Ver, por ejemplo: https://genero-covid19.gire.org.mx/tema/poblacion-lgbtiq/ [↑](#footnote-ref-39)
40. Ver https://elpais.com/economia/2020-05-15/el-estigma-no-esta-en-cuarentena-cual-es-el-impacto-de-la-covid-19-en-la-comunidad-lgbti.html [↑](#footnote-ref-40)
41. Comunicación e Información de la mujer (CIMAC), *Cartografía de la violencia contra las periodistas*, 2020, Disponible en: https://cartografia-cimac.uwazi.io/ [↑](#footnote-ref-41)
42. Artículo 19, *Primer semestre de 2021: la violencia contra la prensa prevalece, al igual que la inacción del Estado*, 2021, Disponible en: https://articulo19.org/wp-content/uploads/2021/08/informe-semestral-2021.pdf [↑](#footnote-ref-42)
43. # Amnistía Internacional, *Los abusos generalizados contra migrantes en México son una crisis de derechos humanos*, 2010, Disponible en: https://www.amnesty.org/es/press-releases/2010/04/mexico-los-abusos-contra-migrantes-crisis-de-ddhh/

    [↑](#footnote-ref-43)
44. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, I(DH)eas y Federación Internacional por los Derechos Humanos, *Informe sombra sobre el sexto examen de México ante el Comité de Derechos Humanos*, septiembre 2019, pp. 29-30, Disponible en: http://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-idheas-fidh-informe-sombra-2019.pdf [↑](#footnote-ref-44)
45. UNICEF, *Panorama Estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*, 2019, Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf [↑](#footnote-ref-45)
46. Citado por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, I(DH)eas y la Federación Internacional por los Derechos Humanos, *Informe sombra sobre el sexto examen de México ante el Comité de Derechos Humanos*, septiembre 2019, p. 34, Disponible en: http://cmdpdh.org/publicaciones-pdf/cmdpdh-idheas-fidh-informe-sombra-2019.pdf [↑](#footnote-ref-46)
47. Consejo de Derechos Humanos, 37º período de sesiones, 26 de febrero a 23 de marzo de 2018, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos relativo a su misión a México*, párrafo 53, p. 12, Disponible en: https://undocs.org/es/A/HRC/37/51/Add.2 [↑](#footnote-ref-47)
48. # Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (**SSPC**), Documentos, *Plan Nacional de Acción para el seguimiento de la Resolución 1325 2000 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad*, 11 de enero de 2021, Disponible en: https://www.gob.mx/sspc/documentos/plan-nacional-de-accion-para-el-seguimiento-de-la-resolucion-1325-2000-del-consejo-de-seguridad-sobre-mujeres-paz-y-seguridad

    [↑](#footnote-ref-48)
49. Consejo de Derechos Humanos, 46º período de sesiones, 22 de febrero a 19 de marzo de 2021, *Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos, Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, Disponible en: https://undocs.org/es/A/HRC/46/35 [↑](#footnote-ref-49)
50. ONU Mujeres, *Hoja de país, México*, Disponible en: https://data.unwomen.org/country/mexico [↑](#footnote-ref-50)
51. OECD Development Centre, *Social Institutions and Gender Index,* *Mexico*, 2019, Disponible en: https://www.genderindex.org/wp-content/uploads/files/datasheets/2019/MX.pdf [↑](#footnote-ref-51)
52. ONU Mujeres, *Hoja de país, México*, Disponible en: https://data.unwomen.org/country/mexico [↑](#footnote-ref-52)
53. # Secretaría de Salud, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, *Lineamiento Técnico para la atención del Aborto Seguro en México*, junio 2021, Disponible en: https://www.gob.mx/salud/cnegsr/documentos/lineamiento-tecnico-para-la-atencion-del-aborto-seguro-en-mexico-274667?idiom=es

    [↑](#footnote-ref-53)
54. Observatorio de mortalidad materna en México, *Indicadores 2016,* *Mortalidad Materna en México*, *Evolución de la razón de mortalidad materna, 2002-2016*, p. 15, 2018, Disponible en: https://omm.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/Indicadores-2016.pdf [↑](#footnote-ref-54)
55. ONU Mujeres, *Hoja de país, México*, Disponible en: https://data.unwomen.org/country/mexico [↑](#footnote-ref-55)
56. Observatorio Género y COVID en México, *Muerte materna y violencia obstétrica*, Disponible en: https://genero-covid19.gire.org.mx/tema/muerte-materna/ [↑](#footnote-ref-56)
57. GIRE, *La pieza faltante. Justicia reproductiva*, p. 84, 2018, Disponible en; https://justiciareproductiva.gire.org.mx/assets/pdf/LaPiezaFaltante.pdf. [↑](#footnote-ref-57)
58. Ver https://www.radioformula.com.mx/noticias/20210712/violencia-domestica-incremento-en-mexico-debido-a-la-pandemia-de-covid-19-conapo/ [↑](#footnote-ref-58)
59. Grupo Interinstitucional para la prevención del embarazo en adolescentes, *Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes,* *Informe 2020*, Gráfica 1, p. 29, 2020, Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/661025/Informe\_Ejecutivo\_GIPEA\_2020\_.pdf [↑](#footnote-ref-59)
60. # Instituto Nacional de las Mujeres, Acciones y programas, *Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes*, 8 de abril de 2021, Disponible en: https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-33454

    [↑](#footnote-ref-60)
61. # Consejo Nacional de Población (CONAPO), *Informe Ejecutivo del Grupo Interinstitucional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes GIPEA 2020*, 10 de agosto de 2021, Disponible en: https://www.gob.mx/conapo/documentos/informe-ejecutivo-del-grupo-interinstitucional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-gipea-2020

    [↑](#footnote-ref-61)
62. Girls, Not Brides, *Atlas*, *Mexico*, Disponible en: https://atlas.girlsnotbrides.org/map/mexico [↑](#footnote-ref-62)
63. Ver https://politica.expansion.mx/mexico/2020/03/08/miles-mujeres-marchan-cdmx-consignas-pintas-reclamos-justicia [↑](#footnote-ref-63)
64. Ver https://www.nytimes.com/es/2020/02/27/espanol/america-latina/un-dia-sin-nosotras-mexico.html [↑](#footnote-ref-64)
65. Ver https://elpais.com/mexico/2020-09-07/la-toma-de-la-comision-de-derechos-humanos-de-mexico-exhibe-las-carencias-en-la-ayuda-a-las-victimas.html [↑](#footnote-ref-65)
66. Amnistía Internacional, *México: La Ira de las Mujeres, Estigma y Violencia contra mujeres que protestan*, 2021, Disponible en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR4137242021SPANISH.PDF> [↑](#footnote-ref-66)
67. ONU Mujeres, *Hoja de país, México*. Disponible en: https://data.unwomen.org/country/mexico [↑](#footnote-ref-67)
68. Instituto Nacional de las Mujeres, *Informe de México sobre el avance en la aplicación de la estrategia de Montevideo para la implementación de la agenda regional de género en el marco del Desarrollo sostenible hacia 2030*, mayo 2019, p. 4. Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/mexico\_em\_2019.pdf [↑](#footnote-ref-68)
69. OECD, *Gender Wage Gap*, Disponible en: https://data.oecd.org/earnwage/gender-wage-gap.htm [↑](#footnote-ref-69)
70. # Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, CEPAL, *México - Perfil de País*, 2021, Disponible en: https://oig.cepal.org/es/paises/16/profile

    [↑](#footnote-ref-70)
71. OECD, Comentarios de Angel Gurría, OECD Secretario General, 9 de enero de 2020, Disponible en: https://www.oecd.org/about/secretary-general/gender-equality-and-empowerment-of-women-for-inclusive-growth-mexico-january-2020.htm [↑](#footnote-ref-71)
72. OECD, *The Pursuit of Gender Equality: An Uphill Battle, How does Mexico Compare?*, 2017, Disponible en: https://www.oecd.org/mexico/Gender2017-MEX-en.pdf [↑](#footnote-ref-72)
73. # INEGI, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Indicadores de género. Segundo trimestre 2019*, referenciado por ONU Mujeres, *Heroínas, las mujeres en el contexto de COVID-19: Mujeres en el sector informal*, 2 de julio de 2020. Disponible en: https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2020/06/heroinas-covid19/h6-mujeres-en-el-sector-informal

    [↑](#footnote-ref-73)
74. International Labour Organization (ILO), [Women and Men in the Informal Economy: A Statistical Picture](https://www.ilo.org/global/publications/books/WCMS_626831/lang--en/index.htm), abril 2018, p. 116, Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\_626831.pdf [↑](#footnote-ref-74)
75. ONU Mujeres, *Hoja de país, México*. Disponible en: https://data.unwomen.org/country/mexico [↑](#footnote-ref-75)
76. OECD Development Centre, *Social Institutions and Gender Index, Mexico*, 2019, Disponible en: https://www.genderindex.org/wp-content/uploads/files/datasheets/2019/MX.pdf [↑](#footnote-ref-76)
77. # Naciones Unidos México, *Inmujeres y ONU Mujeres convocan a una Alianza Global por los Cuidados con compromisos hacia una economía del cuidado*, 24 de junio de 2021, Disponible en: https://www.onu.org.mx/inmujeres-y-onu-mujeres-convocan-a-una-alianza-global-por-los-cuidados-con-compromisos-hacia-una-economia-del-cuidado/

    [↑](#footnote-ref-77)
78. # Organización internacional del trabajo (OIT), *Ratificación por México del Convenio núm. 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos*, 3 de julio de 2020, Disponible en: https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS\_749907/lang--es/index.htm

    [↑](#footnote-ref-78)
79. Ibid. [↑](#footnote-ref-79)
80. ONU Mujeres, *Hoja de país, México*. Disponible en: https://data.unwomen.org/country/mexico [↑](#footnote-ref-80)
81. OECD, Comentarios de Angel Gurría, OECD Secretario General, 9 de enero de 2020, Disponible en: https://www.oecd.org/about/secretary-general/gender-equality-and-empowerment-of-women-for-inclusive-growth-mexico-january-2020.htm [↑](#footnote-ref-81)
82. OECD Development Centre, *Social Institutions and Gender Index,* *Mexico*, 2019, Disponible en: https://www.genderindex.org/wp-content/uploads/files/datasheets/2019/MX.pdf [↑](#footnote-ref-82)
83. Centro Mexicano de Derecho Ambiental, consulta de la Delegación de la Unión Europea en México, 9 de agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-83)
84. OECD Development Centre, *Social Institutions and Gender Index,* *Mexico*, 2019, Disponible en: https://www.genderindex.org/wp-content/uploads/files/datasheets/2019/MX.pdf [↑](#footnote-ref-84)
85. United Nations Development Programme, *Human Development Reports, Mexico, Gender*, 2020, http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/MEX [↑](#footnote-ref-85)
86. United Nations Development Programme, *Human Development Reports, Mexico, Education*, 2020, http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/MEX [↑](#footnote-ref-86)
87. Observatorio Género y COVID-19 en México, *Mujeres indígenas y afromexicanas*, Disponible en: https://genero-covid19.gire.org.mx/tema/mujeres-indigenas-y-afromexicanas/ [↑](#footnote-ref-87)
88. United Nations Development Programme, *Human Development Reports, Mexico, Gender*, 2020, http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/MEX [↑](#footnote-ref-88)
89. OECD, *Education at a Glance: OECD Indicators 2014*, *Mexico*, https://www.oecd.org/education/Mexico-EAG2014-Country-Note.pdf [↑](#footnote-ref-89)
90. Girls, Not Brides, *Atlas*, *Mexico*, Disponible en: https://atlas.girlsnotbrides.org/map/mexico [↑](#footnote-ref-90)
91. # Ver https://www.theguardian.com/global-development/2017/may/02/mexico-lost-generation-young-girls-innocence-education

    [↑](#footnote-ref-91)
92. Instituto Federal de Telecomunicaciones, *Uso de las TIC y actividades por internet en México: Impacto de las características sociodemográficas de la población*, 2019, http://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/estadisticas/usodeinternetenmexico.pdf [↑](#footnote-ref-92)
93. ONU Mujeres, *Hoja de país, México*. Disponible en: https://data.unwomen.org/country/mexico [↑](#footnote-ref-93)
94. Ver, por ejemplo: Luchadoras, *La violencia en línea contra las mujeres en México*, 2017, Disponible en: https://luchadoras.mx/wp-content/uploads/2017/12/Informe\_ViolenciaEnLineaMexico\_InternetEsNuestra.pdf [↑](#footnote-ref-94)
95. # Instituto Nacional de las Mujeres, Blog, *Paridad en todo: 50% Mujeres y y 50% hombres en la toma de decisiones*, 19 de junio de 2019, Disponible en: https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/paridad-en-todo-50-mujeres-y-50-hombrees-en-la-toma-de-decisiones

    [↑](#footnote-ref-95)
96. Instituto Nacional Electoral, *Paridad en las candidaturas*, Disponible en: https://igualdad.ine.mx/paridad/paridad-en-las-candidaturas/ [↑](#footnote-ref-96)
97. Inter-Parliamentary Union, *Global Data on National Parliaments, Monthly ranking of women in national parliaments*, 1 de abril de 2021. Disponible en: https://data.ipu.org/women-ranking?month=4&year=2021 [↑](#footnote-ref-97)
98. ONU Mujeres, *Hoja de país, México*. Disponible en: https://data.unwomen.org/country/mexico [↑](#footnote-ref-98)
99. Ver https://www.washingtonpost.com/politics/2021/06/14/mexicos-political-parties-did-minimum-meet-gender-parity-rules-female-candidates-scored-big-anyway/ [↑](#footnote-ref-99)
100. Ver, por ejemplo, https://www.nytimes.com/es/2018/02/24/espanol/opinion/opinion-villoro-marichuy.html [↑](#footnote-ref-100)
101. # Instituto Nacional Electoral, *Protocolo para atender la violencia política contra las mujeres en razón de género*, abril 2017, Disponible en:Ver https://www.ine.mx/protocolo-atender-la-violencia-politica-las-mujeres/

     [↑](#footnote-ref-101)
102. EQUIS: Justicia para las Mujeres, Grupo de Información en Reproducción Elegida e Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, *51% Una agenda para la igualdad*, 2018, Disponible en: https://51porciento.gire.org.mx/#%20 [↑](#footnote-ref-102)
103. EQUIS Justicia para las mujeres, *Informe sombra sobre la situación de acceso a la justicia para las mujeres en México*, 2017, Disponible en: https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2018/04/CEDAWInforme-.pdf [↑](#footnote-ref-103)
104. EQUIS Justicia para las mujeres, *Violencia contra las mujeres e impunidad: ¿Más allá del punitivismo?*, 2019, Disponible en: https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/Informe\_Impunidad\_Y\_Violencia.pdf [↑](#footnote-ref-104)
105. EQUIS Justicia para las mujeres, *Violencia contra las mujeres e impunidad: ¿Más allá del punitivismo?*, 2019, p. 18, Disponible en: https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/05/Informe\_Impunidad\_Y\_Violencia.pdf [↑](#footnote-ref-105)